

P	X30	Y30	P	X,30	Y,30
100A	151.496,409	4.138.871,561	100'A	151.540,749	4.138.895,561
101A	151.488,642	4.138.885,661	101'A	151.534,615	4.138.908,183
102A	151.483,196	4.138.910,247	102'A	151.522,808	4.138.928,841
103A	151.480,818	4.138.918,314	103'A	151.517,267	4.138.935,293
104A	151.475,283	4.138.930,206	104'A	151.508,878	4.138.948,934
105A	151.470,113	4.138.942,260	105'A	151.497,029	4.138.959,012
106A	151.464,962	4.138.953,699	106'A	151.492,416	4.138.965,273
107A	151.459,289	4.138.966,461	107'A	151.490,446	4.138.974,100
108A	151.448,754	4.138.982,671	108'A	151.476,582	4.138.992,781
109A	151.440,678	4.139.003,340	109'A	151.464,182	4.139.013,268
110A	151.432,117	4.139.014,375	110'A	151.456,776	4.139.025,518
111A	151.426,177	4.139.031,001	111'A	151.449,107	4.139.038,675
112A	151.408,052	4.139.085,743	112'A	151.422,016	4.139.092,467
113A	151.401,475	4.139.103,941	113'A	151.413,841	4.139.107,682
114A	151.389,637	4.139.128,277	114'A	151.401,796	4.139.132,407
115A	151.381,476	4.139.152,494	115'A	151.399,895	4.139.154,418
116A	151.380,222	4.139.166,908	116'A	151.401,656	4.139.163,496
117A	151.386,549	4.139.191,371	117'A	151.407,461	4.139.186,458
118A	151.401,709	4.139.226,081	118'A	151.425,458	4.139.215,319
119A	151.408,608	4.139.241,878	119'A	151.436,106	4.139.231,166
120A	151.436,583	4.139.298,991	120'A	151.467,595	4.139.288,952
121A	151.453,382	4.139.339,541	121'A	151.486,821	4.139.328,671
122A	151.465,049	4.139.358,857	122'A	151.493,734	4.139.343,493
123A	151.476,419	4.139.365,087	123'A	151.496,519	4.139.350,054
124A	151.487,270	4.139.376,860	124'A	151.498,554	4.139.374,282
125A	151.489,880	4.139.384,497	125'A	151.501,511	4.139.382,932
126A	151.488,799	4.139.402,170	126'A	151.500,350	4.139.401,910

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 90/06, interpuesto por Tajona Productos Cárnicos, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por Tajona Productos Cárnicos, S.L., recurso núm. 90/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.12.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1442/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 90/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo

de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 530/05-S.1.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Alanís ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Alanís recurso núm. 530/05-S.1.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 28.9.04, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2004/11, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 530/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/06, interpuesto por doña Alejandra Alcaide Molina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por doña Alejandra Alcaide Molina recurso núm. 61/06 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.4.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 12.5.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/640/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 66/06, interpuesto por S.C.A. Nuestra Señora de la Asunción ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por S.C.A. Nuestra Señora de la Asunción recurso núm. 66/06 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.4.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.5.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/65/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 548/2005. (PD. 1162/2006).

NIG: 2990142C20050001469.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 548/2005. Negociado:

De: Doña Asma Kaddouri.

Procuradora: Sra. Díaz Chinchilla Sofía.

Contra: Don Lies Benmohamed Djemal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 548/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Asma Kaddouri contra

Lies Benmohamed Djemal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Torremolinos a 10 de noviembre de 2005. Vistos por don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de la ciudad de Torremolinos (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio de Separación-Divorcio Causal núm. 548/05 seguidos en este juzgado a instancia de Asma Kaddouri, representada por la procuradora Sra. Díaz Chinchilla y defendida por la letrada Sra. Bueno Moreno contra Lies Benmohamed Djemal, declarado en rebeldía, y, que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día uno de abril de 1997 en Tánger entre Asma Kaddouri y Lies Benmohamed Djemal adoptándose las siguientes medidas:

Primero. La guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre siendo el ejercicio de la patria potestad compartido.

Segundo. No procede establecer régimen de visitas a favor del padre.